

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 11 de Julio de 1949

Núm. 152

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1949

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	10.000	00
2.º	Representación provincial.	12.500	00
4.º	Bienes provinciales.	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	1.000	00
6.º	Personal y material.	93.000	00
7.º	Salubridad e Higiene.	»	»
8.º	Beneficencia.	160.000	00
9.º	Asistencia social.	26.000	00
10.	Instrucción pública.	3.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	95.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca.	»	»
14.	Agricultura y ganadería.	3.500	00
15.	Crédito provincial.	»	»
17.	Devoluciones.	»	»
18.	Imprevistos.	»	»
	TOTAL.	404.000	00
19	Resultas.	8.000	00
	TOTAL GENERAL.	412.000	00

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Se anuncia por el presente segundo concurso público de destajo, con precios modificados para la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado entre los puntos kilómetros 55,056 al 56,069 del camino C. 611 de Sahagún a Arriondas y kilómetros 51,458 al 51,700 del camino local de Cistierna a Palanquinos (travesía de Cistierna) hasta su importe de ejecución por administración de 993.263,76 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de diecinueve mil novecien-

Importa esta distribución las figuradas cuatrocientas doce mil pesetas.

León, 10 de Junio de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 1949

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.
2178

tas (19.900,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 6 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del

... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
2200 Núm. 496.—162,00 pts.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Alberto Alvarez Argüelles, vecino de Mieres, Avda. de José Antonio, 49.
Clase de aprovechamiento.—Lavado de escombros procedentes del lavadero de carbonés de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.

Cantidad de agua que se pide.—22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Torío.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Matallana de Torío (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de Junio de 1949.—
El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
2117 Núm. 498.—88,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas Terrestres.—Extracción de arenas

ANUNCIO

Don José Rodríguez Capiña, vecino de la calle de Eladía Bailina, número 16, de la ciudad de Ponferrada, solicita autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del río Sil, en el paraje denominado Las Parras, en términos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, en un tramo de 4.000 metros, con destino a la venta al precio de 8,00 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y aplicación de tarifa se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de Junio de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
2120 Núm. 494.—43,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 18, relativa al derecho tasa por acarreo de carnes desde el Matadero a las plazas de Abasto y Establecimientos de venta.

Dicha Ordenanza, en cumplimiento del art. 269 del Decreto de Orde-

nación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos. Lo que se pone en conocimiento general a los efectos expresados.

Consistoriales de León, 7 de Julio de 1949.—El Alcalde, José Eguiagaray Pallarés. 2208

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Acordada una rectificación en la parte de ingresos del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento formado para realizar obras municipales escolares y Centro Primario de Higiene, y fijada definitivamente la operación de crédito para nutrir el mismo en 125.000 pesetas, por cubrirse el resto con subvenciones, donativos y enajenación de unos terrenos, y aprobado dicho presupuesto en tales términos por esta Corporación, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, según acuerdo de esta fecha.

Palacios de la Valduerna, 28 de Junio de 1949.—El Alcalde, Gaspar Castro. 2137

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1945, 1946, 1947 y 1948, quedan expuestas al público por espacio de quince días, más ocho, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el referido período de tiempo puedan ser examinadas y se formulen las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, se procederá a su aprobación.

Santa María de Ordás, 4 de Julio de 1949.—El Alcalde, B. Fernández. 2169

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Junio último, acordó aprobar una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, formulada por el Sr. Alcalde, por no existir o ser insuficiente los créditos con que se atiende los fines perseguidos en

dicha propuesta, los cuales se nutrirán con el sobrante de la liquidación del último ejercicio económico de 1948, y que el expediente de las expresadas habilitaciones y suplementos de crédito, se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho expediente, en cumplimiento del artículo 235 del Decreto de 25 de Enero de 1947.

Astorga, 2 de Julio de 1949.—El Alcalde, Paulino Alonso. 2171

Ayuntamiento de Corullón

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones y repartos correspondientes al año de 1948, de los pueblos de este distrito municipal, que no han concertado sus impuestos con este Ayuntamiento, se hallan dichos padrones de arbitrios de circulación de toda clase de carruajes, inspección domiciliaria de reses de cerda y demás ganados, licencias sobre construcciones, ocupación de la vía pública, arbitrios con fines no fiscales, Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945, impuesto sobre vinos; Base 26, arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor, etc.; id. sobre consumo de bebidas, impuesto sobre perros, carnes frescas y saladas, así como de tenencia de vinos, en este Ayuntamiento de manifiesto por el plazo reglamentario para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, decaerán de su derecho.

Corullón, a 23 de Junio de 1949.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2123

Junta de Juzgado Comarcal de Villablino

Confeccionado el presupuesto de esta Junta de Justicia Comarcal para el ejercicio presente, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales puede examinarse el citado documento en la Secretaría de la misma y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villablino, 4 de Julio de 1949.—El Alcalde-Presidente, Manuel Barrio. 2170

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse el paradero del esposo de Francisca Cuaresma Conde, lesionada en sumario núm. 203 de 1949, sobre daños y lesiones, cuyo último domicilio lo tuvo en Gordóncillo (León), se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa.

Dado en Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio y de Santiago. 2155

Juzgado Municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el n.º de orden 665 de 1948, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la Ciudad de León a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve; el S. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Juana Criado Pascual, hija de José y María, natural de Turegano (Segovia), casada, sus labores, con domicilio en la Carretera de San Andrés del Rabanedo (León), por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Criado Pascual, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autora responsable sin circunstancias modificativas de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Aurelio Ballester.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Juana Criado Pascual,

que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Aurelio Ballestero Benavides. 2146

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado sobre lesiones, con el número 198 de 1949, en virtud de denuncia formulada por Manuela Casado Honrado contra Aurora Fernández de Prado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve; visto por el señor D. Aurelio Ballestero Benavides, Juez Municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Manuela Casado Honrado de 29 años, soltera, asistenta, hija de Eleuterio e Irene, natural de Zambrancinos del Páramo (León), vecina de esta capital, calle de Ramiro Balbuena n.º 7, piso 3.º, y denunciada Aurora Fernández de Prado, de 38 años, casada, sus labores, hija de Pedro y Constantina, natural de Guardo (Palencia), y de esta vecindad, por lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Aurora Fernández de Prado, de cuyas circunstancias personales ya constan, de la falta de que se le acusa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballestero.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Manuela Casado Honrado, la sentencia que precede, así como también la multa que se le impuso de cinco pesetas en papel de pagos el Estado en el acto del juicio celebrado por su incomparecencia al mismo, expido y firmo el presente, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia,

con el visto bueno del Sr. Juez y sello con el del Juzgado en León a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Aurelio Ballestero. 2145

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy, se cita a D. Francisco López, casado con doña Otilia Santalla González, residente en el extranjero, y demás herederos desconocidos, si los hubiere, de D. Manuel Santalla, vecino que fué de Robles, de este Municipio, para que el día once de Agosto próximo y hora de las quince, en el local de este Juzgado Comarcal, comparezcan a celebrar el juicio verbal civil solicitado por D. Benjamín Feito, mayor de edad, labrador, casado con D.ª Leonor González, vecinos del mismo Robles, contra los herederos de D. Manuel Santalla, los conocidos y vecinos de Robles, doña Herminia y D.ª Otilia Santalla González, y los desconocidos, si los hubiere, y D. Francisco López, esposo de la D.ª Otilia, que reside en el extranjero; por reclamación de que se respete el acuerdo para el mejor aprovechamiento de la cosa común de las aguas de la «Fuente del Llamezo», que ha aprobado la mayoría.

Que a todos se les aperciba de que si no comparecen en el lugar y fecha señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villablino, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, A. Martínez.

2198 Núm. 497.—36,00 ptas.

Requisitorias

Pérez Piñeiro, Abilio, de 21 años, soltero, dependiente de comercio, hijo de X y de Purificación, natural de Viana de Castelo (Portugal), que dijo hallarse domiciliado en Pontevedra, calle del Arzobispo Malbar, número 31, piso 1.º, encontrándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, número 6, el día veintidós de Julio, a las trece horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre estafa a la Compañía de la RENFE, y a

cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa; con apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Y para que sirva de citación al denunciado Abilio Pérez Piñeiro, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Torres. 2144

Corrales Daoiz, Manuel, que también es conocido por los apellidos de Corrales Sáez, de 35 años, casado, natural de Azpeitia, viajante, y cuya última residencia conocida fué la de esta ciudad, en 1948, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 5 de 1949 sobre estafa, y constituirse en prisión por tal auto decretada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 30 de Junio de 1949.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 2133

Arias Alba, Amadeo, de unos 34 años de edad, hijo de Cecilio y Bernarda, de estado soltero, labrador, natural y domiciliado últimamente en Prado, del término municipal de Paradaseca, procesado en causa número 6 de 1949, por violación de sepultura, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretado en dicha causa; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 5 de Julio de 1949.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 2194

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —